



12 8 JUN. 2021

Bogotá D.C., _____
Ref: 11001400305220190104500

En atención al informe secretarial que antecede, téngase por incorporadas las distintas peticiones remitidas al correo de esta sede judicial. En todo caso, se ordena a la secretaria del despacho, incorporar de manera oportuna los memoriales presentados por las partes, a fin de evitar dilaciones en el proceso.

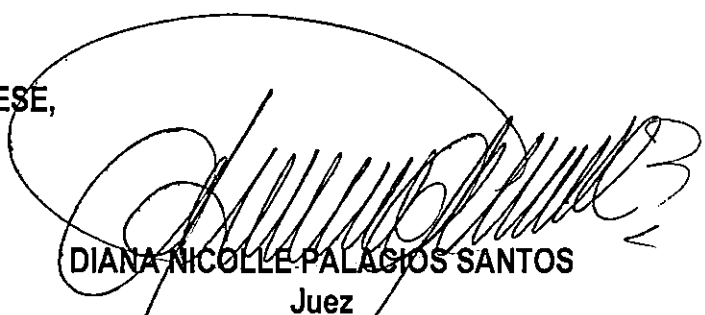
Al margen de lo anterior, adviértase que en el asunto se encuentra inscrita la demanda sobre los bienes inmuebles solicitados por la parte actora.

De conformidad con el poder que milita en la página 277, se RECONOCE personería al abogado CAMILO AUGUSTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, como apoderado del demandado BENJAMIN MEZA PARDO.

En consecuencia, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado BENJAMIN MEZA PARDO (art. 301 del C.G.P.), a quien se le otorga el término de tres (3) días, a efectos de solicitar se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos, vencidos los cuales comenzará a correr el término que tiene para contestar la demanda (art. 91 del C.G.P.).

En todo caso, adviértase que, el citado demandado a través de apoderado judicial, contestó la demanda, propuso excepciones previas y de mérito, objeción al juramento estimatorio y solicitud de desistimiento tácito, a las cuales se les dará el trámite que en derecho corresponda una vez finiquite el término concedido en el inciso anterior.

NOTIFIQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 53	
fijado hoy 12 9 JUN 2021 a las 8.00 A.M.	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	